

CONSTANCIA SECRETARIAL: Marinilla, 2 de diciembre de 2020. Señora Juez, me permito informarle que el auto proferido el pasado 10 de noviembre de 2020 presenta un yerro frente al año en que se fijó la fecha para practicar la audiencia de los artículos 77 y 80 del CPT.

Lo anterior, para lo que estime pertinente.

ANA MARIA ORJUELA CASTAÑO
Secretaria



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	LABORAL
DEMANDANTE	MARIA BAUDILIA CEBALLOS CASTAÑO
DEMANDADA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS
RADICADO	05440 31 12 001 2018 00326 00
ASUNTO	CORRIGE AÑO DE LA FECHA DE PROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA y REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P. aplicado por analogía por el artículo 145 del CPT, se dispone corregir el año fijado para la celebración de la audiencia de los artículos 77 y 80 ibídem, el cual, corresponde al año 2021 y no 2020, como erradamente se indicó en el auto proferido el 10 de noviembre de 2020.

En segundo lugar, previo a aceptar la renuncia al poder elevada por el apoderado de la Gobernación de Antioquia, se requiere al togado a fin de que allegue la constancia de haber comunicado a la citada entidad, tal renuncia. Lo anterior, como lo prescribe el inciso 4 del artículo 76 del CGP.

El abogado, también podrá aportar la constancia de que ya se encuentra desvinculando contractualmente del señalado ente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15f0432b5149968831bcfb4cc9ef51d8a4fe917b49062839cdd28bc15b93e573

Documento generado en 13/01/2021 12:00:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**